

y Corporal. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de la asignatura Educación Plástica y su Didáctica sobre la Percepción y la Creatividad Infantil. Clase de convocatoria: Concurso.

25. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento a la que corresponde: Didáctica de la Expresión Plástica. Departamento al que está adscrita: Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Educación Plástica y Aplicaciones Interdisciplinares dentro de la Educación Artística. Clase de convocatoria: Concurso.

IV. PROFESORES TITULARES DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS

26. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento a la que corresponde: Comercialización e Investigación de Mercados. Departamento al que está adscrita: Administración de Empresas y Comercialización e Investigación de Mercados (Marketing). Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Comunicación Comercial y Publicidad. Clase de convocatoria: Concurso.

27. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento a la que corresponde: Edafología y Química Agrícola. Departamento al que está adscrita: Cristalografía, Mineralogía y Química Agrícola. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Análisis Agrícola. Clase de convocatoria: Concurso.

28. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento a la que corresponde: Edafología y Química Agrícola. Departamento al que está adscrita: Cristalografía, Mineralogía y Química Agrícola. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Edafología. Clase de convocatoria: Concurso.

29. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento a la que corresponde: Enfermería. Departamento al que está adscrita: Enfermería, Fisioterapia y Podología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia teórico-práctica de Quiropodología, Fundamentos de Podología, Ergonomía. Clase de convocatoria: Concurso.

Ver Anexos en BOJA núm. 23, de 22.2.97, páginas 2.274 a 2.279

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN de 21 de octubre de 1999, por la que se delegan competencias en materia de personal.

Por Decreto 56/1994, de 1 de marzo (BOJA núm. 50, de 15 de abril), se atribuyen a los Consejeros determinadas competencias en materia de personal, ampliando las competencias de los mismos establecidas con carácter general en el Decreto 255/1987, de 28 de noviembre, dictado en desarrollo de los arts. 5, 6 y 7 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Así, el principio de eficacia recogido en el artículo 3.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, como rector de toda actuación administrativa y de la ordenación y gestión de su Función Pública en el artículo 2.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, aconseja que, tras la creación del Instituto Andaluz de la Mujer por Ley 10/1988, de 29 de diciembre (BOJA núm. 106, de 30 de diciembre), y con respecto al personal destinado en el mismo, estas competencias sean delegadas en órganos adscritos al indicado Organismo Autónomo, con el fin de acercar los órganos de gestión a los funcionarios interesados y facilitar la más rápida decisión de los expedientes.

Por otro lado, el establecimiento del Sistema de Información de Recursos Humanos para la gestión de los procedimientos en materia de personal (SIRHUS) por Orden de 24 de septiembre de 1999 aconseja la adecuación de la distribución de las competencias a este nuevo sistema de gestión de personal.

En consecuencia, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 47.1 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y a propuesta de la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer,

D I S P O N G O

Artículo 1.º Se delegan en la Secretaría General del Instituto Andaluz de la Mujer, en relación con el personal destinado en el mismo, las siguientes competencias:

- a) La resolución de permutas dentro del ámbito del Organismo Autónomo.
- b) La resolución sobre movilidad del personal laboral dentro del ámbito del Organismo Autónomo.
- c) La declaración de excedencia tanto del personal funcionario como laboral, en sus distintas modalidades.
- d) La declaración de servicios especiales, excepto en los supuestos contemplados en los apartados a), b) y j) del artículo 29.2 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.
- e) La declaración de la situación administrativa de servicios en otras Administraciones Públicas.
- f) La concesión del reingreso desde las situaciones administrativas o laborales con derecho a reserva del puesto de trabajo.
- g) El reconocimiento del grado personal consolidado por el desempeño de puesto de trabajo en la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 2.º Todas las facultades que se delegan por la presente Orden serán ejercitadas de acuerdo con las normas de general aplicación y las instrucciones generales de servicio dictadas por la Consejería de la Presidencia.

Artículo 3.º El titular de la Consejería de la Presidencia podrá recabar en cualquier momento la resolución de un expediente o asunto objeto de la presente delegación, la cual, no obstante, subsistirá en sus propios términos en tanto no sea revocada o modificada por disposición expresa.

Artículo 4.º En las resoluciones que se adopten en virtud de esta delegación se hará constar expresamente tal circunstancia, con señalamiento de la publicación de esta Orden en el BOJA.

DISPOSICION TRANSITORIA UNICA

Los expedientes que se encuentren en fase de tramitación a la entrada en vigor de la presente Orden serán resueltos por el órgano con competencia propia en el momento de su iniciación.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de octubre de 1999

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

RESOLUCION de 8 de noviembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 01/0004123/1998 contra la de 2 de octubre de 1998 del Consejero, denegatoria del recurso extraordinario de revisión formulado contra la Orden de 24 de abril de 1998, por la que se resuelve el concurso de méritos convocado por Orden de 26 de diciembre de 1997 para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería y en el Instituto Andaluz de la Mujer.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en oficio de fecha 1 de septiembre de 1999 (entrada en la Consejería de Gobernación y Justicia, 19 de octubre de 1999), comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 01/0004123/1998 contra Resolución de 2 de octubre de 1998 del Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia, denegatoria del recurso extraordinario de revisión formulado contra la Orden de 24 de abril de 1998, por la que se resuelve el concurso de méritos convocado por Orden de 26 de diciembre de 1997 para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería y en el Instituto Andaluz de la Mujer,

HE RESUELTO

1.º Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 01/0004123/1998 contra Resolución de 2 de octubre de 1998 del Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia, denegatoria del recurso extraordinario de revisión formulado contra la Orden de 24 de abril de 1998, por la que se resuelve el concurso de méritos convocado por Orden de 26 de diciembre de 1997 para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería y en el Instituto Andaluz de la Mujer, a fin de que los posibles interesados, si lo estiman conveniente a sus derechos, puedan comparecer ante la Sala en el plazo de nueve días.

2.º Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de noviembre de 1999.- El Secretario General Técnico, José María Oliver Pozo.

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ORDEN de 28 de octubre de 1999, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Cádiz con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en conciertos con el Inem y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario.

Determinada por Decreto 136/1998, de 23 de junio, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 1998, contraigan las

Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras realizadas por las Corporaciones Locales en concierto con el Inem y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Cádiz ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4.1 del mismo Decreto.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, y en virtud de lo dispuesto por el Decreto 136/1998, de 23 de junio, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1998,

DISPONGO

Primero. Dentro de los límites establecidos por el artículo 3 del Decreto 136/1998, de 23 de junio, se financian en un 75% las cantidades que en concepto de amortización de capital e intereses ha de sufragar la Diputación Provincial de Cádiz al Banco de Crédito Local por los créditos concedidos por esta Entidad para la ejecución de los proyectos de obras afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 1998.

Segundo. Se concede una subvención a la Diputación Provincial de Cádiz por un importe total de 6.378.270 pesetas, destinadas al municipio de Trebujena y con destino a la obra que a continuación se indica, expresándose igualmente las aportaciones de la Administración Estatal y Provincial.

Obra: «Acondicionamiento de espacios libres en Barriada Aspirina».

Aportación Inem: 21.318.501.
Subvención Junta de Andalucía: 6.378.270.
Subvención Diputación Provincial: 2.126.093.

Tercero. Mediante la presente, quedan anuladas las subvenciones concedidas para la misma Corporación y para la obra y por los importes que a continuación se indican:

Obra: «Mejora y acondicionamiento de Avenida de Sevilla 1.ª Fase».

Aportación Inem: 21.318.501.
Subvención Junta de Andalucía: 6.378.270.
Subvención Diputación Provincial: 2.126.093.

Aprobada por Orden de esta Consejería de fecha 19 de enero de 1999.

Cuarto. Los proyectos de obra que se subvencionan son los determinados en el acuerdo alcanzado por la Comisión provincial de seguimiento para el Programa de Fomento de Empleo Agrario de 1998.

Quinto. La Diputación Provincial de Cádiz deberá remitir a la Consejería de Gobernación y Justicia antes del 31 de diciembre de 1999 valoración definitiva de las obras ejecutadas en los términos que se establece el Decreto y el Convenio regulador del Programa de Fomento de Empleo Agrario 1998.